Dirección Operativa de Contrataciones

CONTRATACIÓN DIRECTA

N° 20-2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE"

ACLARATORIA

La Unidad Operativa de Contrataciones del MADES, cumple en realizar la siguiente aclaratoria al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20-2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE",** para el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) **ID N° 363020**, conforme al siguiente detalle:

CONSULTA

En la Observación del Anexo C donde dice: Para la realización del trabajo, el adjudicado en el presente llamado deberá ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la Ley Nº 5211/2014 "Calidad de Aire"; el Decreto Nº 1268/2008 " Reglamento de Control de sustancia agotadora de la Capa de ozono y el uso de tecnologías alternativas"; y Resolución Nº 1242/2014 de fecha 03/10/2014 Secretaria del ambiente.

Mi Pregunta es: ¿Cual es la Forma correcta de demostrar que cumpliremos con esa condición? Si mediante una declaración jurada es suficiente.

ACLARATORIA

En atención a que nuestro país es signatario del Protocolo de Montreal y en cumplimiento de ello, la convocante está obligada a que sus proveedores cumplan estrictamente este acuerdo así como la ley N° 5211/14 "De calidad del aire", el Decreto Nro. 12685/08 "Reglamento de control de sustancias agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de tecnologías alternativas" y la Resolución N° 1242/14 de fecha 03 de octubre de 2014 dictada por EL MADES, se exigirá con carácter obligatorio y causal de rescisión de contrato, que el oferente adjudicado para aquellos trabajos que impliquen provisión de gases refrigerantes HCFC deberá contar con carnet de registro de compra venta de gas refrigerante R-22 en virtud de la Resolución SEAM N° 462/16, para aquellos trabajos que requieran manipulación de gases refrigerantes incluyendo la apertura de las líneas de gas refrigerante, (Cambio de compresor, cambio de válvula inversora, desmontaje de componentes sobre la línea de gas, cambio de filtro de gas, carga de gases en equipos, etc.) deberá contar con cursos de capacitación en Buenas Prácticas en Refrigeración y Aire Acondicionado - el oferente no podrá arrojar el gas refrigerante a la atmosfera

C.P. Derlis Florent

por lo que deberán contar con los equipos y maquinarias necesarias para la correcta manipulación de los equipos y gases en las operaciones de instalación, mantenimiento y reparación que incluya la recuperación, acopiado, y reciclaje del gas refrigerante, limpieza de sistemas de refrigeración, vacío y detección de fugas y otros. ADEMAS, con el fin de contribuir con la disminución de emisión de gases que dañan la capa de ozono y como prueba de que el oferente cuenta con el equipamiento necesario y con la capacidad requerida deberá presentar una declaración jurada, o copia de la factura de compra del equipamiento y demostrar que el personal que realiza el procedimiento se encuentra certificado por competencias laborales presentando el carnet emitido por el INTN en la norma NP 49 001 11.

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC

Ing. Derlis Florentín